



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 15 de abril de 2024.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024, celebrado el día 15 de abril de 2024; el Expediente Interno 3122-2024; Informe N° 293-2024-MPPA-A-AL-GM-OGA-OG/RR.HH., de fecha 11 de abril de 2024; Informe N° 025-2024-OFP-OGYP-MPPA-A, de fecha 16 de abril de 2024; Informe N° 190-2024-MPPA-A/OGA, de fecha 1 de abril de 2024; y;

##### CONSIDERANDO:

De conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que el objeto de dicha norma es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 31888, por el cual se establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), ha dispuesto que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse a régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales a los Fondos de Pensiones devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, en concordancia con su Reglamento y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31888, proceda a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mantiene en deuda por aportes previsionales a la/s AFP Profuturo, Integra y Prima conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet;

Que, este Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de su Pliego Presupuestal, se presente a través del AFPnet la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en la Ley N° 31888.

Que, mediante Informe N°293-2024-MPPA-A-AL-GM-OGA-OG/RR.HH, de fecha 11 de abril del año 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina General de Administración, el acogimiento de REPRO III, y en atención a normativa señala se remite el REPORTE PARA APROBACION REPRO AFP donde la Municipalidad Provincial Padre Abad se estaría conciliando las deudas del periodo de devengue 1993/11 al 2010/07, por un monto de un millos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos 27/100 soles (S/ 1,258,94227),





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

fraccionándola por ciento veinte (120) cuotas de manera mensual el monto de quince mil setecientos dieciocho con 43/100 soles (S/ 15,718.43) iniciando el mes de ENERO 2025 y culminando el DICIEMBRE 2034.

Que, mediante Informe N° 025-2024-OfP-OGPyP-MPA-A, de fecha 16 de abril de 2024; la oficina de Presupuesto, indica de acuerdo al numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 31888, la aprobación de acogimiento al RERO AFP III en los Gobiernos locales es a través de un Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente dentro del mismo mes en que se calcula la deuda actualizada.

Que, mediante Informe N° 190-2024-MPPA-A/OGA, de fecha 15 de abril de 2024; el Director de la Oficina General de Administración, solicita acogerse al REPRO AFP III, para la retención, transferencia y pago a las AFP de las obligaciones previsionales mensuales establecida por la Tercera Disposición Complementaria final de la Ley.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** el acogimiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la Resolución de la SBS 00197-2024, hasta por el número de cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego/Gobierno Local, se detallan en la Tabla I del presente acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General del Tesoro Público, para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, que perciben la Unidad Ejecutora N° 301826, proceda a la retención y transferencia de los citados recursos de manera que, por cuenta de dicha entidad Municipalidad Provincial de Padre Abad, se ejecute el pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

Unidad Ejecutora N° 301826, Denominación Municipalidad Provincial de Padre Abad y RUC 20188331581

Orden de Praelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	RECURSOS DETERMINADOS	007: FONCOMUN	A
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	009: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Director General de Administración de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III establecido en la Ley N° 31888, su Reglamento y en la Resolución de la SBS correspondiente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad efectúa el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

**Artículo 6º.- DISPONER** que el Director General de Administración de la Municipalidad Provincial de Padre Abad cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

Tabla I

Unidad Ejecutora N° 301826, Denominación Municipalidad Provincial de Padre Abad y RUC 20188331581

Razón Social	RUC	Deuda Nominal	Actualización por rentabilidad	Interés de fraccionamiento	Deuda fraccionada	Plazo (meses)	Cuota mensual
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	20188331581	100,159.53	1,158,782.74	627,269.33	1,886,211.60	120	15,718.43

**Artículo 6º.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Econ. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL